



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"

ADENDA N° 1

Santa Fe del Paraná, 08 de Marzo de 2017

La UOC-Municipalidad de Santa Fe del Paraná, de conformidad a la Carta Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"**, con ID N° 321699, por la presente procede a publicar la **Adenda N° 1**, a los efectos de brindar mayor información a los potenciales oferentes, y a fin de ajustar las recomendaciones hechas según la **Nota DNCP/DNC/ N° 3658/2017**, en el portal del SIPC de la DNCP, motivo por el cual esta UOC pasa a modificar y corregir algunos datos de la presente Licitación. Por tanto, esta Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones**, y consiguientemente del cumplimiento obligatorio para los oferentes.

La presente Adenda N° 1, fue elaborado con el propósito de enmendar y adecuar las instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley N° 2051/2003, por lo que esta UOC procede realizar las rectificaciones en los siguientes puntos:

DONDE DICE

Anexo C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C	Debe reunir las condiciones de calidad establecidas y autorizadas por las entidades públicas competentes y el Decreto MIC N° 4562/2015. En caso necesario se requerirá la verificación de la INTN.

OBSERVACIÓN: Los combustibles deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Decreto MIC N° 4562/2015 del Ministerio de Industria y Comercio.


Giselli Soares
Coordinadora UOC



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ANEXO AL DECRETO N° 4562.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

-29-

ANEXO II

ESPECIFICACIÓN DE GAS OIL/DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO C

CARACTERÍSTICAS	Unidades	Aparado f.	
		ESPECIFICACIÓN (1) GAS OIL/DIÉSEL TIPO C	MÉTODOS ASTM
Aspecto		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME)	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm ² /s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7012
Densidad a 15°C	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	3,0	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)		1,5	
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	(mg/kg)	50	D 4294
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)		370	D 86
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	350	
Punto de inflamación, mín. (Hasta 29/02/2016)	°C	38	D 93
Punto de inflamación, mín. (Desde 01/03/2016)		55	
Cenizas, máx. (Hasta 29/02/2016)	% m/m	0,02	D 482
Cenizas, máx. (Desde 01/03/2016)		0,005	
Número de cetano, mín. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 613
Número de cetano, mín. (5) (Desde 01/03/2016)		50	
Índice de cetano calculado, mín. (Hasta 29/02/2016)		45	D 976
Índice de cetano, mín. (Desde 01/03/2016)	N°	48	
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524

ANEXO AL DECRETO N° 4562.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

-30-

Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm ³	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC.	Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil Diésel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Gisela Soares
Coordinadora UOC



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

DEBE DECIR

1. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C	Debe reunir las condiciones de calidad establecidas y autorizadas por las entidades públicas competentes y la Resolución MIC N° 1224/2016. En caso necesario se requerirá la verificación de la INTN.

OBSERVACIÓN: Los combustibles deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Resolución MIC N° 1224/2016 del Ministerio de Industria y Comercio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	Apertada I	
		ESPECIFICACIÓN (1)	Mínimo
Aspecto		Gasoil/Diesel Tipo I	ASTM
		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME)	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 3,0	D 845 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Arzenitos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogida, máx.	°C	350	D84
Punto de inflamación, mín.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín. (5)	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	50	D976
Punto de encendido, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 3689 D 2500
Punto de encendido, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 97
Punto de encendido, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,23	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m ³	24	D-6217
Aditivos (6)*.		Consiguar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

*El producto Aditivo para gasoil/Gasoil debe estar inscrito en el registro de Fabricación e Importación de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Luis Villalba Ocampos
Director General de Contrataciones
Ministerio de Industria y Comercio

Osvaldo Soria Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abel Gustavo A. Toledo Sorribal
Licenciado en Geología

Glaciela Soares
Coordinadora UOC



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224,-

FOR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

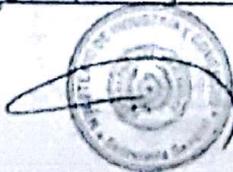
ANEXO II

ESPECIFICACION DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	Apartado j-	
		ESPECIFICACION (1) GAS OIL/DIESEL TIPO C	Mínimo ASTM
Aspecto		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME)	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm ² /s)	1,9 - 3,6	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm ³	Informar	D 1291 D 4052
Color, máx. (3)	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4)	% vol	30	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D36
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, mín. (5)	N°	51	D613
Índice de cetano, mín.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurecimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurecimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramononem en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	ppm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	ppm	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

Dr. Luis Villalón Ocampos
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio



Abog. Gustavo A. Tolosa Irtarán
Secretario General



Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Giselli Soares
Coordinadora UOC